



Ayuntamiento de Valdemoro

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN URGENTE CELEBRADA
EL DÍA 07 DE MARZO DE 2018**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Don Santiago Fernández Fernández-Caballero

VOCALES:

Doña Raquel Cadenas Porqueras (C'S)
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
D. Manuel Zarza Muñoz (PSOE)
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS VALDEMORO)
D. Raúl González Orgaz (IU)
Doña Rosario Alonso Villar (Proyecto TUD)

Doña Soledad Pedreiro García (Secretaria General Accidental)
D. Juan Carlos Moreno Domínguez (Interventor)
Piedad C. Cornago Sanz (Técnico Contratación Exp. 52/2017)

Don Alberto Albacete (**vocal con voto en el exp. 52/2017**)

SECRETARIA: Doña M^a Aránzazu Figueras Menéndez

En Valdemoro a 07 de marzo de dos mil dieciocho, siendo las 13.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

URGENCIA: Votación de la urgencia.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

PRIMERO.- Dar cuenta del informe solicitado al Departamento de Contratación en relación al escrito presentado por la empresa GUMAR RENTING S.A. ante la Mesa de Contratación, relativo al procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del Suministro "ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 52/2017) y propuesta de la Mesa.

La técnico del Departamento de Contratación da lectura al informe que se transcribe literalmente:

**"ASUNTO:: ITER PROCEDIMENTAL DEL EXPTE 52/2017
"ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES PARA
EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" PROCEDIMIENTO ABIERTO
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, a solicitud de la Mesa de
Contratación celebrada el día 06 de marzo de 2018.**

Visto.- Que en fecha 20 de febrero de 2018 por Registro General de Entrada nº 003738/2018 se recibe en este Ayuntamiento escrito de la mercantil GUMAR



RENTING, S.A., licitadora en el Procedimiento abierto varios criterios de adjudicación para la adjudicación del suministro “ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” Expte 52/2017; en el que textualmente se transcribe. “*RUEGO a VI. Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y tener por formulada en tiempo y forma la presente denuncia de irregularidad en el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Arrendamiento Renting de dos vehículos policiales, bajo el número de Expediente de contratación 5272017 y tras los trámites que correspondan, acordar la exclusión del licitador ANDACAR 2000, SA POR VULNERACIÓN DEL Pliego de Condiciones y del artículo 145-3 de la Ley de Contratos del Sector público, retrotrayendo las actuaciones de la Mesa de Contratación al momento de apertura del sobre “A”, excluyendo a dicho licitador y adjudicando el contrato a la mejor oferta presentada, conforme a los criterios fijados en el Pliego de Condiciones*”.

Visto.- Que en Mesa de Contratación celebrada el día 06 de marzo de 2018, se da cuenta del citado escrito, acordando los miembros de la mesa que desde el Servicio de Contratación se realice un informe Técnico sobre la tramitación y situación del expediente en cuestión.

Por lo que desde el Servicio de Contratación se procede a la emisión del siguiente informe:

En fecha 21 de agosto de 2017 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprueba el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del suministro de “ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS DE POLICIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO”, EXPTE. 52/2017; y que se proceda a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y en el Perfil de Contratante, publicándose el anuncio de licitación en el BOCM NÚM 207 de fecha 31 de agosto de 2017 y en esa misma fecha en el Perfil de Contratante, Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación y Documento de Pliegos.

En fecha 14 de septiembre de 2017, durante el periodo de licitación, se recibe correo electrónico de Banco Santander, S.A., en el que se plantea la siguiente consulta, la cual se transcribe: “*según la cláusula 1 del pliego técnico (Objeto del Pliego), se contratará un kilometraje por la duración del contrato de 110.000 Km. En función de que el Kilometraje exceda lo establecido o sea inferior, se efectuará factura independiente con gasto para el Ayuntamiento o descuento según corresponda. Sin embargo, en la cláusula 3 (condiciones generales del suministro), se indica que las empresas licitadoras deben de indicar en su oferta el Kilometraje total, sin suplemento o descuento en el coste añadido de la cantidad establecida. Nos gustaría saber cuál de las dos cláusulas es la que prevalece.*”

Este correo pone de manifiesto la existencia de un error material en los Pliegos de Prescripciones Técnicas,(PPT) dado que en la fase de preparación de los pliegos el citado párrafo de la cláusula primera y tercera del PTT fue eliminado por el Servicio Gestor, en base a unas observaciones realizadas por la Jefa del Servicio de Contratación en fecha 05 de junio de 2017 que se transcribe: “*al final ello afecta al precio y supone una alteración ya sea a la baja o al alza, y en este último caso considerarlo para el valor estimado, ya que son modificados del precio*”, por lo que desde el Servicio



Gestor, Policía Local, se valora no considerar el modificado del contrato, y así se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Procedimiento en su cláusula 28, *que no se prevé la posibilidad de modificación del contrato, al no haberse propuesto por el órgano que promueve la contratación.*

Por lo que en base al Correo electrónico del Jefe de Policía Local, de fecha 15 de septiembre de 2017, que se transcribe: *“Se ha detectado un error en la redacción de las cláusulas que han regido el concurso público para el renting de dos vehículos policiales, existiendo dos párrafos que dan lugar a confusión, e incluso a contradicción entre ellos, siendo estos:*

1.- OBJETO DEL PLIEGO:.....

— Se contratará un kilometraje por la duración del contrato de 110.000 Km, en caso de que el kilometraje exceda de lo establecido, se efectuará factura independiente a la mensualidad del arrendamiento, asumiendo el gasto el Ayuntamiento. Si el kilometraje es inferior a 110.000 Km. se descontará en la última factura del contrato, ajustando el defecto a lo establecido en la oferta del licitador

3.- CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO:

.....La adquisición se realizará conforme a las especificaciones mínimas establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, bajo la responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Las empresas licitadoras deberán indicar en su oferta, además de la cuota mensual de arrendamiento, el kilometraje total de la entrega del vehículo, que como mínimo será de 110.000 Km, sin suplemento o descuento en el coste añadido de la cantidad establecida.

Visto este error involuntario cometido desde esta Jefatura de Policía Local, se solicita se publique, o se hagan las gestiones necesarias para su rectificación; NO DEBIENDO CONSTAR LO PUBLICADO EN EL PÁRRAFO 1. OBJETO DEL PLIEGO, y constar únicamente lo que se cita en el punto 3. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO, tal y como se especifica en el apartado anterior”.

Y Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, señala que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos y el artículo 75, párrafo segundo del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratación será a cargo del órgano de Contratación y se hará pública en igual forma que estos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones” y que al encontrarse el procedimiento en una fase de tramitación inicial como es la publicación del anuncio de licitación la actuación propuesta de rectificación de pliegos garantiza plenamente los derechos de los licitadores, en fecha 25 de septiembre de 2017 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprueba: *“Aprobar la rectificación de error detectado en Pliego de Prescripciones Técnicas del procedimiento abierto varios criterios de adjudicación del suministro, “ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS*

afm



VEHÍCULOS POLICIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO”, según informa el Jefe de Policía Local, correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2017 Anular el último párrafo del punto 1.- OBJETO DEL PLIEGO del Pliego de Prescripciones Técnico, que a su tener literal dice:

“Se contratará un kilometraje por la duración del contrato de 110.000 Km, en caso de que el Kilometraje exceda de lo establecido, se efectuará factura independiente a la mensualidad del arrendamiento, asumiendo el Gasto el Ayuntamiento. Si el kilometraje es inferior a 110.000 Km se descontará en la última factura del contrato, ajustando el defecto a la establecido en la oferta del licitador”

SEGUNDO- *Proceder a la publicación de la rectificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de Contratante y abrir un nuevo plazo de licitación a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de rectificación en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid, conforme se establece en la CLÁUSULA 11-.PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento”.*

En fecha 06 de octubre de 2017, en el BOCM NÚM 238 se publica el anuncio de rectificación. Lo que conlleva establecer nuevos plazos para la presentación de proposiciones, siendo el día último de presentación de plicas el 26 de octubre de 2017.

En fecha 24 de octubre de 2017 la empresa ANDACAR 2000, S.A. presenta Sobre B, DOCUMENTACIÓN CRITERIOS EVALUABLES OBJETIVAMENTE Y OFERTA ECONÓMICA, NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS con número 021721/2017 de Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Valdemoro, lo que provoca la retirada del sobre B presentado en fecha 20 de septiembre de 2017, fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicada en el mismo día al órgano de contratación, con número de Registro de entrada en el Ayuntamiento de Valdemoro 019513/2017, no presentando, por lo tanto más de una oferta y no vulnerando el artículo 145 apartado 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. ni el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el procedimiento.

Por todo lo expuesto la empresa ANDACAR 2000, S.A. con NIF N° A.12363529 PRESENTA UNA SOLA PLICA:

- SOBRE A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA , presentado en fecha 20 de septiembre de 2017, fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicada en el mismo día al órgano de contratación, con número de Registro de entrada en el Ayuntamiento de Valdemoro 019513/2017, de la que se da cuenta en acto público en la Mesa de Contratación celebrada el día 27 de noviembre de 2017
- Sobre B, DOCUMENTACIÓN CRITERIOS EVALUABLES OBJETIVAMENTE Y OFERTA ECONÓMICA, NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS presentado en fecha 24 de octubre de 2017 con número 021721/2017 de Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Valdemoro, oferta que se apertura en la Mesa de Contratación celebrada el día 27 de noviembre de 2017 y posteriormente en Mesa de Contratación celebrada el día 13 de diciembre de 2017 se da cuenta del informe del Técnico Superior del



Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B”.

Una vez terminada la lectura toma la palabra el Sr. Interventor, que, siguiendo el relato fáctico y la doctrina del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en su resolución 31/2017, la cual se transcribe, expresa lo siguiente: “respecto a la publicación, debe tenerse en cuenta lo establecido por el TRLCSP, puesto que las modificaciones de los anuncios de las convocatorias deben someterse a la misma publicidad que los originalmente publicados y siendo en este caso un procedimiento sometido a regulación armonizada, debería haberse publicado además en el DOUE. Así viene impuesto por el artículo 142 del TRLCSP y por el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el cual determina que cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de los contratos se hará pública en igual forma que estos, debiendo computarse en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido por la presentación de proposiciones. La finalidad de la publicación es garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia y esos principios solo pueden garantizarse si las modificaciones de las convocatorias, incluso las ampliaciones de plazo, son conocidas por todos los potenciales licitadores con anterioridad a la finalización del plazo originalmente establecido en el anuncio publicado....”

Añade también que existe doctrina en un supuesto similar en el que se ha seguido similar procedimiento, se ha llevado a cabo la modificación en forma debida mediante su publicación nuevamente en el BOCM, garantizando los principios rectores de la contratación entre los que está el principio de libertad de acceso, publicidad y transparencia, garantizando los derechos de los licitadores.

Y concluye que, en consecuencia, habiéndose llevado a cabo la modificación en forma debida, y habiéndose publicado nuevamente en el BOCM, garantizando el principio de libertad de acceso, publicidad y transparencia, principios rectores de la contratación, procede desestimar las alegaciones presentadas por la empresa.

Por todo lo expuesto los miembros de la mesa por unanimidad, alcanzan el siguiente ACUERDO: desestimar las alegaciones presentadas por la empresa.

SEGUNDO.- Examen de la documentación de subsanación, relativa a la documentación requerida previa a la adjudicación y valoración de la misma del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del “ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO”. (Exp. 52/2017).

La documentación a subsanar previa a la adjudicación por la entidad ANDACAR 2000, S.A. con CIF nº A-12363529, oferta económicamente más ventajosa, es la siguiente:

- Carta de pago del depósito de la fianza definitiva.

Dicha documentación fue requerida mediante correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2018; ANDACAR 2000, S.A. presenta documentación el día 21/02/2018, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Valdemoro nº 003832/2018.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad tener por completa la documentación requerida previa a la adjudicación.



TERCERO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO". (Exp. 52/2017).

VISTO.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Agosto de 2017, se aprueba el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del suministro de "ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO", EXPTE. 52/2017, publicándose en fecha 31 de agosto de 2017 anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Plataforma de Contratación de Estado

VISTO.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Septiembre de 2017, se aprueba: la rectificación de error detectado en Pliego de Prescripciones Técnicas del Procedimiento anulando el último párrafo del punto 1.- OBJETO DEL PLIEGO del Pliego de Prescripciones Técnico, que a su tener literal dice: "Se contratará un kilometraje por la duración del contrato de 110.000 Km, en caso de que el Kilometraje exceda de lo establecido, se efectuará factura independiente a la mensualidad del arrendamiento, asumiendo el Gasto el Ayuntamiento. Si el kilometraje es inferior a 110.000 Km se descontará en la última factura del contrato, ajustando el defecto a la establecido en la oferta del licitador", e igualmente se aprueba proceder a la publicación de la rectificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de Contratante y abrir un nuevo plazo de licitación, publicándose el día 6 de octubre de 2017.

VISTO informe del Registro General de fecha 30 de octubre de 2017, en el que señala "que en el período entre el 1 de septiembre y el 26 de octubre de 2017, ambos inclusive, se han presentado las siguientes plicas para procedimiento abierto para la adjudicación del "ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO", EXPTE. 52/2017"

- 019254/2017 TRANSTEL S.A.
- 019284/2017 GURMAR RENTING S.L.
- 019513/2017 ANDACAR 2000, S.A.
- 021721/2017 ANDACAR 2000 S.A.

Y mediante correo administrativo el día 30 de octubre de 2017:

- .022117/2017 ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula décima y cláusula decimocuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivamente, que rigen el procedimiento

VISTO informe del Jefe de Policía Local de fecha 01 de Diciembre de 2017, relativo a la valoración de la documentación contenido en el sobre B, Criterios subjetivos, de los que se da cuenta en acto público y que se transcribe.

"Al respecto del procedimiento abierto del expediente de contratación del "suministro de renting-arrendamiento de dos vehículos policiales" (exp.52/2017), tras la apertura de plicas correspondientes en el punto séptimo y octavo de la Mesa de contratación de fecha 27 de noviembre de 2017, se informa que:

Vista la documentación presentada y admitida al procedimiento, se estudian los ofertas de los licitadores: ANDACAR 2000, S.A., ALPHABET, TRANSTEL, S.A. Y GUMAR RENTING,



presentadas y en virtud de los criterios de adjudicación establecida en el pliego de prescripciones técnicas (PPT), se procede a emitir la siguiente valoración:

PRIMERO: Oferta económica

- **ANDACAR 2000, S.A.**

- o La oferta económica realizada es por: Base imponible por un valor de 41.400,00 € //cuarenta y cuatro mil cuatrocientos euros//, 8.694,00 € //ocho mil seiscientos noventa y cuatro euros// de IVA al 21%. Suponiendo una reducción de 8.166,95 € y teniendo en cuenta el valor de la base imponible.
- o Valoración:
Aplicando la fórmula establecida en los PPT, en su apartado 10.1 ($P=Bx55/MB$), proporcionalmente se le asigna la puntuación de **26,69 puntos** sobre 55.

- **ALPHABET**

- o La oferta económica realizada es por: Base imponible por un valor de 40.128,55 € //cuarenta mil ciento veintiocho euros con cincuenta y cinco céntimos//, 8.427,00 € //ocho mil cuatrocientos veintisiete euros// de IVA al 21%. Suponiendo una reducción de 9.438,40 € y teniendo en cuenta el valor de la base imponible.
- o Valoración:
Aplicando la fórmula establecida en los PPT, en su apartado 10.1 ($P=Bx55/MB$), proporcionalmente se le asigna la puntuación de **30,85 puntos** sobre 55.

- **TRANSTEL, S.A.**

- o La oferta económica realizada es por: Base imponible por un valor de 46.296,00 € //cuarenta y dos mil novecientos seis euros//, 9.722,16 € //nueve mil setecientos veintidós euros// de IVA al 21%. Suponiendo una reducción de 3.270,95 € y teniendo en cuenta el valor de la base imponible.
- o Valoración:
Aplicando la fórmula establecida en los PPT, en su apartado 10.1 ($P=Bx55/MB$), proporcionalmente se le asigna la puntuación de **10,69 puntos** sobre 55.

- **GUMAR RENTING**

- o La oferta económica realizada es por: Base imponible por un valor de 32.738,40 € //treinta y dos mil setecientos treinta y ocho euros con cuarenta céntimos//, 6.875,06 € //seis mil ochocientos setenta y cinco euros con seis céntimos// de IVA al 21%. Suponiendo una reducción de 16.828,55 € y teniendo en cuenta el valor de la base imponible.
- o Valoración:
Aplicando la fórmula establecida en los PPT, en su apartado 10.1 ($P=Bx55/MB$), proporcionalmente se le asigna la puntuación de **55 puntos** sobre 55.

SEGUNDO: Equipamiento policial

- **ANDACAR 2000, S.A.**

- o La oferta realizada, incluye mampara policial
- o Valoración
Aplicando los criterios en los PPT, en su apartado 10.2, se otorgará la máxima puntuación por la inclusión de la mampara en su oferta, siendo **20 puntos** sobre 20.

- **ALPHABET**

- o La oferta realizada NO incluye mampara policial
- o Valoración



Aplicando los criterios en los PPT, en su apartado 10.2, se otorgará cero puntuación por la NO inclusión de la mampara en su oferta, siendo **0 puntos** sobre 20.

- **TRANSTEL, S.A.**
 - o La oferta realizada, incluye mampara policial
 - o Valoración
Aplicando los criterios en los PPT, en su apartado 10.2, se otorgará la máxima puntuación por la inclusión de la mampara en su oferta, siendo **20 puntos** sobre 20.
- **GUMAR RENTING**
 - o La oferta realizada NO incluye mampara policial
 - o Valoración
Aplicando los criterios en los PPT, en su apartado 10.2, se otorgará cero puntuación por la NO inclusión de la mampara en su oferta, siendo **0 puntos** sobre 20.

TERCERO: Plaza de entrega

- **ANDACAR 2.000, S.A.**
 - o La oferta realizada, en cuanto a la entrega del material, es por 5 días, el plazo establecido de 30 días fijado en el PPT, reduciéndose en 25 días
 - o Aplicando la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.3), se otorgará la máxima puntuación, siendo de **5 puntos** sobre 5.
- **ALPHABET**
 - o La oferta realizada, en cuanto a la entrega del material, es por 30 días, no mejorando el plazo establecido de 30 días, sobre lo fijado en el PPT
 - o Aplicando la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.3), se otorgará **0 puntos** sobre 5.
- **TRANSTEL, S.A.**
 - o La oferta realizada, en cuanto a la entrega del material, es por 20 días, el plazo establecido de 30 días fijado en el PPT, reduciéndose en 10 días
 - o Aplicando la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.3), se otorgará la puntuación de forma proporcional, siendo de **2 puntos** sobre 5.
- **GUMAR RENTING**
 - o La oferta realizada, en cuanto a la entrega del material, es por 30 días, no especificándose directamente el plazo de entrega pero si explicando la aceptación de la totalidad del PPT, no mejorando el plazo establecido de 30 días, sobre lo fijado.
 - o Aplicando la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.3), se otorgará **0 puntos** sobre 5.

CUARTO: Kilometraje

- **ANDACAR 2.000, S.A.**
 - o La oferta realizada, en cuanto al kilometraje, es de 120.000, el kilometraje establecido es de 110.000 en el PPT, aumentándose en 10.000 KM
 - o Aplicando de forma proporcional la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.4), se otorgará **10 puntos** sobre 10.
- **ALPHABET**
 - o La oferta realizada, en cuanto al kilometraje, es de 110.000, el kilometraje establecido es de 110.000 en el PPT, manteniéndose la misma cantidad.
 - o Aplicando de forma proporcional la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.4), se otorgará **0 puntos** sobre 10.
- **TRANSTEL, S.A.**
 - o La oferta realizada, en cuanto al kilometraje, es de 120.000, el kilometraje establecido es de 110.000 en el PPT, aumentándose en 10.000 KM



- o Aplicando de forma proporcional la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.4), se otorgará **10 puntos** sobre 10.
- **GUMAR RENTING**
 - o La oferta realizada, en cuanto al kilometraje, es de 110.000, el kilometraje establecido es de 110.000 en el PPT, manteniéndose la misma cantidad.
 - o Aplicando de forma proporcional la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.4), se otorgará **0 puntos** sobre 10.

QUINTO: **Motor (cilindrada)**

- **ANDACAR 2.000, S.A.**
 - o La oferta realizada, en cuanto al motor-cilindrada del vehículo, es de 1.598 c.c., siendo 1.200 c.c. lo establecido en el PPT, incrementando 398 c.c. la cilindrada del motor.
 - o Aplicando de forma proporcional la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.5), se otorgará **10 puntos** sobre 10.
- **ALPHABET**
 - o La oferta realizada, en cuanto al motor-cilindrada del vehículo, es de 1.499 c.c., siendo 1.200 c.c. lo establecido en el PPT, incrementando 299 c.c. la cilindrada del motor.
 - o Aplicando de forma proporcional la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.5), se otorgará **7,51 puntos** sobre 10.
- **TRANSTEL, S.A.**
 - o La oferta realizada, en cuanto al motor-cilindrada del vehículo, es de 1.499 c.c., siendo 1.200 c.c. lo establecido en el PPT, incrementando 299 c.c. la cilindrada del motor.
 - o Aplicando de forma proporcional la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.5), se otorgará **7,51 puntos** sobre 10.
- **GUMAR RENTING**
 - o La oferta realizada, en cuanto al motor-cilindrada del vehículo, es de 1.461 c.c., siendo 1.200 c.c. lo establecido en el PPT, incrementando 261 c.c. la cilindrada del motor.
 - o Aplicando de forma proporcional la fórmula establecida en los pliegos (apartado 10.5), se otorgará **6,56 puntos** sobre 10.

afm

Una vez valorada de forma exhaustiva e independiente las mejoras por los licitadores, según el punto 10.- Criterios de adjudicación del Pliego de prescripciones técnicas, la puntuación total es:

ANDACAR 2.000, S.A.

- Oferta económica	26,69 puntos
- Mampara	20,00 puntos
- Plazo de entrega	05,00 puntos
- Kilometraje	10,00 puntos
- Motor (cilindrada)	10,00 puntos
TOTAL	71,69 PUNTOS

ALPHABET

- Oferta económica	30,85 puntos
- Mampara	00,00 puntos
- Plazo de entrega	00,00 puntos
- Kilometraje	00,00 puntos
- Motor (cilindrada)	07,51 puntos
TOTAL	38,36 PUNTOS

TRANSTEL, S.A.



- Oferta económica	10,69 puntos
- Mampara	20,00 puntos
- Plazo de entrega	02,00 puntos
- Kilometraje	10,00 puntos
- Motor (cilindrada)	07,51 puntos
TOTAL	50,20 PUNTOS

GUMAR RENTING

- Oferta económica	55,00 puntos
- Mampara	00,00 puntos
- Plazo de entrega	00,00 puntos
- Kilometraje	00,00 puntos
- Motor (cilindrada)	06,56 puntos
TOTAL	61,56 PUNTOS

En conclusión, al ser **la oferta económica más ventajosa** en cuanto a los intereses municipales, se propone como adjudicatario del procedimiento abierto para la contratación del suministro de RENTING-ARRENDAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO a **ANDACAR 2000, S.A. con C.I.F. número A-12363529, con domicilio en la avenida de Valencia S/N- (12.006) Castellón de la Plana**".

VISTO- Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Enero de 2018, se aprueba:" Clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento, en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
ANDACAR 2000, S.A.	71,69 puntos
GUMAR RENTIG S.L	61,56 puntos
TRANSTEL, S.A.	50,20 puntos
ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.	38,36 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe del Jefe de Policía Local y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, ANDACAR 2000, S.A. con CIF nº A-12363529 para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula decimonoveno del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO.-Que tras el requerimiento efectuado, en fecha 30/01/2018 vía Plataforma de Contratación del Estado, el licitador presenta la documentación requerida en plazo, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Valdemoro nº 003008/2018 de fecha 09/02/2018.

VISTO.- Que los miembros de la Mesa de Contratación en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2017, tras el examen de la documentación requerida, a ANDACAR 2000, S.A. con CIF nº A-12363529, previa a la adjudicación del procedimiento comprueban la falta de la siguiente documentación:

- Carta de pago del deposito de la fianza definitiva

Por lo que los miembros de la Mesa reunidos, acuerdan dar un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la comunicación para que subsanen la misma; de no ser



Ayuntamiento de Valdemoro

subsanada en plazo se entiende que retira su oferta, por lo que procede a realizar el requerimiento el día 20/02/2018.

VISTO.-Que tras el requerimiento de subsanación efectuado, a ANDACAR 2000, S.A. con CIF nº A-12363529 presenta la documentación requerida el día 21/02/2018, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Valdemoro nº 003832/2018

VISTO.-Que en fecha 20 de febrero de 2018 por Registro General de Entrada nº 003738/2018 se recibe en este Ayuntamiento escrito de la mercantil GUMAR RENTING, S.A., licitadora en el Procedimiento abierto varios criterios de adjudicación para la adjudicación del suministro "ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" Expte 52/2017; en el que textualmente se transcribe. " RUEGO a VI. Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y tener por formulada en tiempo y forma la presente denuncia de irregularidad en el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Arrendamiento Renting de dos vehículos policiales, bajo el número de Expediente de contratación 52/ 2017 y tras los trámites que correspondan, acordar la exclusión del licitador ANDACAR 2000, SA POR VULNERACIÓN DEL Pliego de Condiciones y del artículo 145-3 de la Ley de Contratos del Sector público, retrotrayendo las actuaciones de la Mesa de Contratación al momento de apertura del sobre "A", excluyendo a dicho licitador y adjudicando el contrato a la mejor oferta presentada, conforme a los criterios fijados en el Pliego de Condiciones".

VISTO.- Que en Mesa de Contratación celebrada el día 06 de marzo de 2018, se da cuenta del escrito presentado por la empresa GUMAR RENTING S.A.; acordando los miembros de la mesa que desde el Servicio de Contratación se realice un informe Técnico sobre la tramitación y situación del expediente en cuestión; en cuanto al punto "Examen de la documentación de subsanación, relativa a la documentación requerida previa a la adjudicación y valoración de la misma del procedimiento" se deja pendiente su tratamiento

afm
VISTO .- Que en Mesa de Contratación extraordinaria celebrada el día 07 de Marzo 2018 se da cuenta del informe solicitado al Departamento de Contratación en relación al escrito presentado por la empresa GUMAR RENTING S.A. ante la Mesa de Contratación, relativo al procedimiento; los miembros de la Mesa aprueban por unanimidad el informe técnico y acuerdan por unanimidad su remisión a la empresa GURMAR RENTING S.A. junta con la apreciaciones realizadas por el Interventor y suscritas por la Secretaria Accidental del Ayuntamiento del Valdemoro; posteriormente se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día "Examen de la documentación de subsanación, relativa a la documentación previa a la adjudicación y valoración de la misma" Los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad tener por completa la documentación previa a la adjudicación y proponer por unanimidad a la oferta económicamente más ventajosa ANDACAR 2000 S.A como adjudicataria.

CONSIDERANDO lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación”.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/17 de 18 de julio

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por orden de clasificación en el procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del suministro de “ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO”, EXPTE. 52/2017 a favor de la mercantil, ANDACAR 2000, S.A. con CIF nº A-12363529 con las mejoras que se especifican en su oferta y con un presupuesto máximo total de 50.094,00 euros impuestos incluidos (base imponible: 41.400,00 euros y IVA 8.694,00 euros)

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe del Jefe de policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro, reproducido en la parte expositiva.

Y siendo las 13.30 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

D. Santiago Fernández Fernández-Caballero

Secretaria de la Mesa

D.ª M.ª Aránzazu Figueras Menéndez

